



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	<b>Opción 1:</b> Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines o publicidad y mercadeo, bellas artes y afines. <b>Opción 2:</b> Título profesional en áreas afines a ciencias administrativas, económicas, sociales y humanas e Ingenierías y afines o publicidad y mercadeo, bellas Artes y afines con título de especialización en áreas relacionadas con las obligaciones del rol.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<b>Opción 1:</b> 37 meses de experiencia profesional relacionada. <b>Opción 2:</b> 12 meses de experiencia relacionada.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los <b>veintiún (21) contratos</b> la suma de <b>Mil Ciento Treinta y Siete Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Pesos M/cte (\$1.137.359.475)</b> . Esta suma será pagada por el SENA a cada uno de los contratistas de la siguiente manera: Se fija como valor total para cada contrato la suma de <b>Cincuenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Cinco Pesos M/cte (\$54.159.975)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de <b>Un Millón Novecientos Mil Trescientos Cincuenta Pesos M/cte. (\$1.900.350)</b> , b) Once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de <b>Cuatro Millones Setecientos Cincuenta Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos M/cte. (\$4.750.875)</b> cada uno.
<b>PLAZO:</b>	<i>hasta el 31 de diciembre de 2022</i>
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato, es la ciudad de Bogotá.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales, o quien el ordenador del gasto delegue por escrito</i>
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	<i>Director Regional Distrito Capital</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección de la Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la



necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994, fortaleciendo las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y mayores resultados en los diferentes mercados.

La Entidad funciona desde su creación en permanente alianza entre el Gobierno, los empresarios y los trabajadores, con el firme propósito de aumentar la capacidad de progreso en Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, alineados con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” se estableció que para el desarrollo de sus funciones el SENA, tendría una Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas. El artículo 13 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por dicha dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por dicha dependencia, dentro de las cuales se encuentran.....“

1. *Proponer la formulación de políticas de promoción, mercadeo, comunicaciones y posicionamiento del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, con el fin de garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes.*
2. *Dirigir la gerencia corporativa institucional a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad.*
3. *Proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.*
4. *Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de los mismos.*
5. *Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la recopilación sistemática de la información del mercado a partir de los clientes e instituciones afines al SENA y proveer información a las demás dependencias, para la formulación de planes, programas, proyectos y servicios.*
6. *Realizar evaluaciones y determinar el grado de satisfacción de los usuarios del SENA, siguiendo las metodologías establecidas por la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo.*
7. *Coordinar con la Secretaría General, la realización de programas de capacitación y sensibilización de los servidores públicos del SENA, con el propósito de mejorar el servicio a los usuarios, trabajadores, alumnos, empresarios y la sociedad en general.*



8. *Proponer a las demás áreas la adecuación los programas, proyectos y servicios, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, aprendices, desempleados y el sector productivo en general.*
9. *Proponer la regulación del contrato de aprendizaje y diseñar mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje.*
10. *Dirigir el seguimiento y control a la relación de aprendizaje por parte de los empleadores obligados, en los términos de la Ley [789](#) de 2002, sus decretos reglamentarios y las normas que las modifiquen.*
11. *Dirigir y controlar los procesos de recaudo y fiscalización del cumplimiento de las obligaciones económicas y del contrato de aprendizaje de las empresas y empleadores del sector público y privado obligados en el marco de lo establecido legalmente.*
12. *Garantizar efectividad en la comunicación con los empleadores, para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presenten al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas.*
13. *Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener contacto permanente con el sector empresarial, aprendices, organismos del gobierno, gremios, con el fin de ofrecer una respuesta oportuna y efectiva.*
14. *Estructurar proyectos de servicio al cliente, coordinar y organizar la divulgación masiva a los ciudadanos de los servicios de la entidad, manteniendo la imagen corporativa, de acuerdo con las políticas y objetivos trazados por el Director General, en coordinación con la Oficina de Comunicaciones.*
15. *Coordinar las relaciones nacionales e internacionales del SENA con otras entidades de formación, dirigir la realización de eventos de carácter internacional, la formulación de proyectos de cooperación nacional e internacional y dirigir la ejecución de las acciones encaminadas a establecer relaciones, convenios, acuerdos, contratos y protocolos con organismos nacionales o internacionales, de conformidad con las políticas propuestas y adoptadas para tal efecto.*
16. *Dirigir y coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la promoción y transferencia de ciencia, tecnología y conocimiento en doble vía con países o entidades nacionales e internacionales, públicas o privadas, así como el diseño, implementación y actualización del sistema de información de cooperación.*
17. *Asesorar a las dependencias en los procesos propios de su área.*
18. *Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por el mejoramiento continuo de los mismos en la dependencia.*
19. *Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia.*
20. *Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de sus dependencias.*

Que la Resolución 329 de 2016 del SENA, en su artículo 5, fusiona los grupos Internos de Trabajo Permanente, "Servicio a la Empresa" y "Servicio al Cliente", adscritos a la Dirección de Empleo y Trabajo y crean el grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa y Servicio al Cliente", atendiendo que las funciones que cumplen estos grupos



están asignadas en el artículo 13 del Decreto 249 de 2004 a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General, se hace necesario suprimirlos de la Dirección de Empleo y Trabajo para que sean reasumidas por la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, con el fin de garantizar la aplicación de los principios y reglas que rigen a la administración pública.

Que en el marco de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados, se hace necesario establecer la conformación y funciones de los grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.

Que la Resolución 1-1550 de 2019 del SENA, en su artículo 7, crea el grupo de trabajo permanente denominado Coordinación Nacional de Servicio a la Empresa, el cual tendrá las siguientes funciones:

- 1. Dirigir el relacionamiento Institucional a nivel nacional con el sector empresarial y los clientes externos, así como coordinar la interlocución directa entre el sector productivo y las dependencias de la entidad.*
- 2. Promover y consolidar en coordinación con el área correspondiente, instrumentos para la generación de acuerdos, alianzas estratégicas, convenios interadministrativos y demás estrategias que contribuyan a la prestación oportuna y eficaz de los servicios ofrecidos por el SENA.*
- 3. Dirigir la regulación de la cuota de aprendizaje por parte de los empleadores obligados, en los términos de la normatividad vigente y diseñar en articulación con las áreas misionales del SENA mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje.*
- 4. Dirigir el seguimiento y control a las cuotas del contrato de aprendizaje a nivel nacional por parte de los empleadores obligados, en los términos establecidos por la Ley.*
- 5. Coordinar la implementación y actualización del registro de aprendices y cuotas de aprendizaje mediante las acciones que deban adoptarse para el cumplimiento de los indicadores estratégicos, tácticos y operativos a nivel nacional, de acuerdo con el plan estratégico de la entidad.*
- 6. Coordinar con la Dirección Administrativa y Financiera el seguimiento y control del recaudo y fiscalización del contrato de aprendizaje a nivel nacional.*
- 7. Proponer procedimientos y diseñar mecanismos para la ampliación de la cobertura del contrato de aprendizaje.*
- 8. Administrar la plataforma Sistema Gestión Virtual de Aprendices – SGVA, [caprendizaje.sena.edu.co](http://caprendizaje.sena.edu.co) o el que haga sus veces para el adecuado control de la regulación y cumplimiento de la cuota de aprendices por parte del empresario y a su vez como herramienta de gestión de los aprendices SENA.*
- 9. Participar en el diseño, organización, coordinación y ejecución de procesos de comunicación institucional con el sector empresarial, aprendices, organismos de gobierno y gremios para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con el contrato de aprendizaje y canalizar respuestas efectivas a dichas necesidades.*
- 10. Realizar acompañamiento, seguimiento y control a la gestión y ejecución de indicadores en materia de contrato de aprendizaje a las regionales y centros de formación, a nivel nacional.*
- 11. Proponer e implementar la participación del SENA, en ferias, semanarios, foros, congresos y demás certámenes de carácter nacional en los que se requiera la promoción de los servicios institucionales, en articulación con las otras dependencias de la Dirección General, Direcciones Regionales y la Oficina de*



*Comunicaciones de la Dirección General. En el caso de certámenes internacionales se coordinará con el Grupo de Relaciones Internacionales y Cooperación adscrito a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.*

*12. Atender oportunamente la respuesta y el trámite de las tutelas que tengan relación con los procesos, procedimientos, programas, actuaciones y temas a cargo del Grupo; responder oportunamente las comunicaciones, peticiones y demás actuaciones administrativas que le correspondan, así como preparar o enviar los informes relacionados con las funciones asignadas al grupo de trabajo a solicitud del Director General, el Director(a) de Promoción y Relaciones Corporativas y Entes de Control.*

*13. Administrar las herramientas y canales asignados al Grupo para mejorar la accesibilidad a los servicios y trámites que brinda la Entidad, dirigido a los grupos de interés de la Entidad.*

*14. Definir el perfil para los grupos de trabajo dedicados al Servicio a la Empresa y al Contrato de Aprendizaje a nivel nacional.*

*15. Proponer a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, la formulación y aplicación de indicadores en los procesos del grupo y responder por las metas e indicadores contemplados en los planes de acción y operativos, programas y proyectos del grupo.*

*16. Elaborar los informes que solicite la Dirección General y la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas y los diferentes entes de control.*

*17. Atender a nivel nacional en el SENA el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Gestión y Autocontrol que sean responsabilidad de la dependencia, de acuerdo con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, o el que esté vigente para la entidad.*

*18. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del área*

En el sistema integrado de gestión y autocontrol del SENA, la oficina de Relaciones Corporativas tiene la función de realizar el Relacionamiento Empresarial y Gestión del Cliente del SENA el cual hace parte integral de la red de procesos institucional y se identifica como un proceso de soporte que tiene como objetivo **“Promover los servicios de la oferta institucional SENA, con el fin de identificar las necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende la entidad y gestionar de manera oportuna la atención de las mismas. Igualmente, gestionar alianzas y proyectos internacionales para fortalecer los procesos del SENA”**; para el desarrollo de dicho objetivo, se tienen definidas actividades que están en consonancia con el plan nacional de desarrollo, plan estratégico institucional y plan de acción vigente: **Actualizar los modelos y sistemas de gestión de la entidad y Robustecer las alianzas estratégicas con entidades nacionales e internacionales** - Por medio de este objetivo se busca que la entidad mejore sus capacidades de gestión, evaluación y toma de decisiones, gracias a la actualización de todos los sistemas de gestión que permitan optimizar los procesos y servicios institucionales, ya que el SENA enfocará sus esfuerzos para propiciar la mejora continua institucional con el apoyo de cada uno de los sistemas adoptados, atendiendo las directrices de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y demás que le apliquen. El propósito es consolidar las alianzas estratégicas existentes, generar nuevas alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales, así como apalancar recursos financieros en especie a través de éstas para fortalecer la formación profesional integral y los temas estratégicos que permitirán cumplir la misión y alcanzar la visión institucional. Se busca que el 100% de los recursos requeridos en el marco de las alianzas estratégicas, convenios y/o proyectos del SENA, el 60% sean aportados por el SENA y el 40% sean aportados en especie por el aliado de la entidad.



El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA desde la Dirección de Relaciones Corporativas tiene como función formular políticas, adoptar planes y programas y dirigir la prestación de servicios de la oferta institucional a partir de la identificación oportuna de necesidades de los diferentes clientes y grupos de interés que atiende el SENA, gestionando la atención de las mismas, así como las alianzas y proyectos de cooperación internacional para generar transferencia de conocimientos y tecnología que permitan contribuir con el desarrollo social, económico, educativo y tecnológico del país, en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

Hoy por hoy, ha sido clave para el desarrollo la presencia del SENA en la Región. El trabajo en el Grupo de Relaciones Corporativas de la Regional Distrito Capital, está enfocado en buscar lazos de unión y el trabajo mancomunado con las empresa, propendiendo a una atención oportuna y de calidad generando confianza y credibilidad en los empresarios.

Por lo tanto, la Regional Distrito Capital en el marco de estas actividades a través del grupo de Relaciones Corporativas debe garantizar una adecuada atención a los usuarios y aportantes, a través del relacionamiento directo con el sector empresarial y los clientes tanto internos como externos, y ejercer y dirigir la interlocución directa entre el sector productivo y todas las dependencias de la entidad; adicional y lo mas importante divulgar y proponer el portafolio de servicios institucional y formular estrategias de promoción, comunicaciones, mercadeo y servicio al cliente, garantizando la atención integral de los usuarios y aportantes.

Adicional, el SENA fortalece continuamente alianzas entre los sectores, productivo, gubernamental y académico, para que la formación sea pertinente y de acuerdo a las necesidades de los empresarios, quienes a su vez aseguran acomodación laboral.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión” y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, resulta necesaria la contratación puesto que surge en razón a que la Regional Distrito Capital no cuenta en su planta con el personal suficiente, por lo que se requiere contratar veintiún (21) personas por el término de once (11) meses y doce (12) días cada uno, para que ejecuten el siguiente objeto: **“Prestación de servicios profesionales en la promoción del portafolio de servicios SENA, con el fin de contribuir al logro de las metas institucionales”**.

Acorde con lo anterior y la Meta Anual establecida por la Dirección General relacionada con la atención integración a 6.600 empresas de la Region para fortalecimiento de las alianzas estratégicas garantizando la efectividad en la comunicación con los empleadores para identificar sus necesidades y expectativas relacionadas con los servicios del SENA, canalizando las quejas, reclamos y sugerencias que se presentan al SENA y realizar seguimiento y control a la atención de las mismas, se requiere la contratación de veintiún profesionales idóneos para atender lo siguiente:

- *Sensibilizar a las **6.600** empresas brindando una atención integral y personalizada respecto a los servicios que el SENA les ofrece.*



- *Interactuar con las empresas a través de visitas, eventos, correos electrónicos, llamadas y demás canales de comunicación dispuestos para tal fin.*
- *Brindar atención oportuna y efectiva al empresario de acuerdo a la oferta de valor del SENA, minimizando tiempos de respuesta para generar satisfacción respecto de su requerimiento.*
- *Se realizarán **22** eventos (2 mensuales) de EDT (Eventos de Divulgación Tecnológica) en diferentes temas de interés para el sector productivo.*
- *Las agendas empresariales se realizarán con el apoyo de los centros de Formación, buscando fortalecer la atención personalizada; 4 por mes de manera simultánea en los diferentes centros de formación para un total de **44** en el año.*
- *Se hará participación activa en los eventos de sensibilización de Contrato de Aprendizaje, ofreciendo información sobre el portafolio de servicios que tiene el SENA. Mensualmente se harán dos sensibilizaciones, para una total de **22** .*
- *Proponer estrategias para realizar dos seguimientos y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional.*

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario contar con veintiún (21) profesionales con un alto grado de conocimiento y experticia en los diferentes temas que atiende el SENA desde el área de Relaciones Corporativas en la Regional Distrito Capital, que contribuyan al cumplimiento de la meta asignada a la Regional Distrito Capital, sensibilizando a los empresarios brindando de esta manera una atención integral y personalizada respecto a los servicios que el SENA ofrece con el fin de mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión de la Regional; interactuando con las empresas a través de visitas, eventos y comunicación a través de todos los canales de comunicación dispuestos para este fin, esto con el fin de poder brindar una atención oportuna y efectiva a la empresa de acuerdo con la oferta de valor del SENA, minimizando los tiempos de respuesta para generar satisfacción respecto a sus requerimientos.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la **Regional Distrito Capital**, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Atender las solicitudes empresariales y divulgar el portafolio de servicios institucional a las empresas regionales asignadas.
2. Proponer estrategias de seguimiento y planes de acción para asegurar el cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la Regional.
3. Apoyar en la preparación de informes y consolidación de información que le sean solicitados.



4. Apoyar los procesos de sensibilización enfocados en la promoción y divulgación de las estrategias institucionales que se lleven a cabo para empresarios, aprendices o centros de formación.
5. Las demás que se hagan necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

### **8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:**



Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: el Coordinador de Relaciones Corporativas e Internacionales o quien designe el Ordenador del Pago o Director de Área o Jefe de Oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director de la Regional Distrito Capital designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO  X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI  X  NO \_\_\_\_\_

#### **13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

#### **14. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

##### **14.1 Idoneidad y experiencia.**



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor \_\_\_\_\_, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
<b>TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA</b>						

**Nota:** Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo.

#### 14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios



a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan alguno de los siguiente tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización, 2. Unos conocimiento en tecnologías específicas, o 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

Las dos personas pensionadas sujetas de contratación aplican a la opción 1 - Un nivel de alta especialización, ya que las dos cuentan con mas de 10 años de experiencia relacionada con temas de Contrato de Aprendizaje, Aportes, Fic y Formación Especializada, temas en los que prima un alto nivel de conocimiento.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director de la Regional Distrito Capital establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

### 14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.2228744 de 2021	SANDRA PATRICIA SARMIENTO AYALA	Prestar servicios profesionales a la estrategia de relacionamiento empresarial del SENA, permitiendo consolidar las Unidades de Atención Integral al Empresario (UAIE), contribuyendo con la canalización de necesidades de las empresas regionales	326 DÍAS	valor del contrato \$50.985.000.  Forma de Pago: a) Once (11) pagos iguales por valor de \$4.635.000 cada uno	Contratación Directa
CO1.PCCNTR.1309901 de 2020	ALEXI BEJARANO MORENO	Prestar servicios profesionales que contribuyan al relacionamiento empresarial, permitiendo al SENA consolidar las Unidades De Atención Integral Al Empresario (UAIE), como principal dinamizador de las empresas regionales y / o de nivel nacional, buscando generar impactos positivos en la empleabilidad regional y / o nacional	337 días	valor del contrato \$61.783.333 Forma de Pago: a) Un primer pago por \$1.283.333 b) Once (11) pagos iguales por valor \$5.500.000	Contratación Directa




### 15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de enero de 2022.

**Enrique Romero Contreras**  
**Director Regional**

Proyectó: Sandra Martínez Vidal Cargo: Técnico 03 Grupo de Relaciones Corporativas 

Revisó: Carlos Eduardo Hernández H. – Coordinador Grupo de Relaciones Corporativas 

Revisó: Mayra Alejandra Carvajal Cargo: Contratista Despacho Regional Distrito Capital 